



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0056-2020-GORE-ICA/GGR

Ica, 29.MAY.2020

Visto: Acta de Entrega Provisional N° 002-2020/SBN-DGPE-SDDI; y.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA del 18 de setiembre de 2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, del 02 de enero del 2019, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Gerente General Regional, CPC Carlos Guillermo Avalos Castillo, la siguiente facultad: *"Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional"*;

Que, mediante Acta de Entrega Provisional N° 002-2020/SBN-DGPE-SDDI del 12 de mayo del 2020, la Superintendencia de Bienes Nacionales, hace la entrega de un Predio de 282.88 Ha identificado como U.C 90395, Inscrito en la Partida Registral N° 21002731 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cañete, Zona Registral N° IX – Sede Lima, con Código Único SINABIP – CUS N° 54683, Ubicado en el Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete – Región Lima; dicho predio, se encuentra en la zona denominada **"Conflicto Limitrofe entre las Jurisdicciones de Chincha y Cañete"** el cual data desde el Año 2003 aproximadamente; ha sabiendo de ello, el gobierno local, y por la coyuntura en que vivimos, han destinado dicho predio para la construcción de un cementerio, iniciando sus trabajos con el cercado del mencionado predio, cuando en dicho predio, no se ha establecido la demarcación territorial correspondiente entre ambas regiones;

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

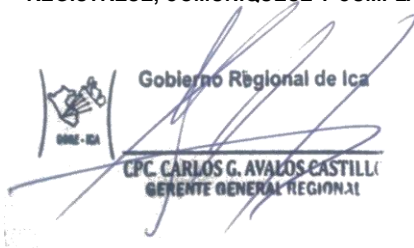
SE RESUELVE

Artículo 1° ACREDITAR al CPC **WALTER SANTOS GALDOS MORALES**, identificado DNI N° **06586619**, como representante del Gobierno Regional de Ica, ante la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**, a fin que pueda acceder a los Expedientes Administrativos, presente recursos administrativos, oposiciones, nulidades y otros, en el procedimiento administrativo referente a la demarcación territorial entre la Provincial de Chincha (Región Ica) y la Provincial de Cañete (Región Lima), y demás atribuciones y facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; acciones que realizara en adición de sus funciones establecidas en el Resolución Gerencial General Regional N° 0130-2019-GORE-ICA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 0139-2019-GORE-ICA/GGR.

Artículo 2°.- El acreditado deberá informar de la acciones efectuadas a la Alta Dirección del GORE Ica.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Gobierno Regional de Ica
CPC CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL